



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

Nº 273 -2024-A-MDSP

Samuel Pastor, 18 de noviembre de 2024



VISTOS: Informe N° 00172-2024-SGCLYA, de fecha 12 de noviembre del 2024; Informe N° 00294-2024-GDE de fecha 12 de noviembre del 2024, Informe Legal N° 983-2024-OAJ, de fecha 13 de noviembre del 2024, Proveído N°2855-2024-GM/MDSP de fecha 15 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la autonomía que la Constitución reconoce a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención en la ciudadanía;

Que, el artículo 43º numeral 43.4 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, “Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60º de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2023-C-MDSP, de fecha 20 de noviembre del 2023, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 256-2024-A-MDSP, de fecha 28 de octubre del 2024, se aprobó **MODIFICAR** el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, aprobado mediante resolución de Alcaldía N°140-2024-A-MDSP de fecha 13 de junio de 2024;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, del Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el nuevo reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, señala (...) capítulo II, Disposiciones Comunes al Trámite de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Artículo 10.- Objetivos de la ITSE, numeral 10.2: "En ningún supuesto son objeto de inspección, por si solos, los paneles o avisos publicitarios, antenas de telecomunicaciones, estaciones base de celulares, cajeros simultáneos y adicionales establecidas por el Ministerio de Producción de conformidad con el quinto párrafo del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley marco de Licencias de Funcionamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N°046-2017-PCM"

Que, mediante Informe N° 00172-2024-SGCLYA, de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por la Subgerencia de Comercialización, Licencias y Autorizaciones, donde solicita y/o recomienda la modificación de los requisitos en los ITEM'S 21.00, 22.00 Y 58.00, en lo que corresponde al punto 2 de los mismos, establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0256-2024-A-MDSP de fecha 28 de octubre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

21.00.- AUTORIZACION PARA ANUNCIOS Y PROPAGANDAS POR "USO DE BIEN PUBLICO"
(Aprovechamiento de bien público) en dominio público hasta por seis meses como máximo - sujeto a renovación previa presentación de los requisitos y mutuo acuerdo de ambas partes EN EL SECTOR VIA MALECON EN LA ARENA.

2. Certificado de Cumplimiento de las Condiciones de Seguridad Temporal (hasta máximo seis meses).

22.00.- AUTORIZACION PARA ANUNCIOS Y PROPAGANDAS POR "USO DE BIEN PUBLICO"
(Aprovechamiento de bien público) en dominio público hasta por UN AÑO (sujeto a renovación previa presentación de los requisitos establecidos) en los BALNEARIOS DEL DISTRITO SAMUEL PASTOR y sector del MIRAMAR.

2. Certificado de Cumplimiento de las Condiciones de Seguridad Temporal (por un año).

58.00.- AUTORIZACION PARA ANUNCIOS Y PROPAGANDAS POR "USO DE BIEN PUBLICO"
(Aprovechamiento de bien público) en dominio público por UN AÑO (sujeto a renovación previa presentación de la solicitud correspondiente y los requisitos establecidos).

2. Certificado ITSE.

DEBE DECIR:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

21.00.- AUTORIZACION PARA ANUNCIOS Y PROPAGANDAS POR "USO DE BIEN PUBLICO"
(Aprovechamiento de bien público) en dominio público hasta por seis meses como máximo
- sujeto a renovación previa presentación de los requisitos y mutuo acuerdo de ambas
partes EN EL SECTOR VIA MALECON EN LA ARENA.

2. Informe emitido por la Subgerencia de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro
para el uso de espacio público.

22.00.- AUTORIZACION PARA ANUNCIOS Y PROPAGANDAS POR "USO DE BIEN PUBLICO"
(Aprovechamiento de bien público) en dominio público hasta por UN AÑO (sujeto a
renovación previa presentación de los requisitos establecidos) en los BALNEARIOS DEL
DISTRITO SAMUEL PASTOR y sector del MIRAMAR.

2. Informe emitido por la Subgerencia de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro
para el uso de espacio público.

58.00.- AUTORIZACION PARA ANUNCIOS Y PROPAGANDAS POR "USO DE BIEN PUBLICO"
(Aprovechamiento de bien público) en dominio público por UN AÑO (sujeto a renovación
previa presentación de la solicitud correspondiente y los requisitos establecidos).

2. Informe emitido por la Subgerencia de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro
para el uso de espacio público.

Que, con Informe N° 0294-2024-GDE; de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por
la Gerencia de Desarrollo Económico, donde solicita a la Gerencia Municipal la modificación
de los requisitos en los ITEM'S 21.00, 22.00 Y 58.00, en lo que corresponde al punto 2 de los
mismos, establecidos en el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) aprobado
mediante Resolución de Alcaldía N° 0256-2024-A-MDSP de fecha 28 de octubre de 2024; por
lo que la Gerencia de Desarrollo Económico emite la conformidad a la modificación
solicitada.

Que, mediante el informe Legal N° 983-2024-OAJ; de fecha 13 de noviembre del
2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a la revisión y evaluación contrastada entre
el Texto Único de Servicios No Exclusivo (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Samuel
Pastor y de acuerdo a lo señalado en el numeral 10.2 del artículo existe evidentemente error
en los ítems de autorizaciones para anuncio y propagandas señalados en el (TUSNE) de la
Municipalidad Distrital de Samuel Pastor por lo que es de OPINION que se debe realizar la
modificación parcial de los ítems 21.00, 22.00 y 58.00, debiendo ser aprobado mediante acto
resolutivo de alcaldía.

Que, con el Proveído N° 2855-2024-GM/MDSP de fecha 15 de noviembre del 2024, la
Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de secretaria general y Tramite
Documentario, para su atención correspondiente;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, en tal sentido, corresponde aprobar mediante Resolución de Alcaldía, la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades” y, con el visto bueno de la oficina de Asesoría Jurídica”,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR PARCIALMENTE el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 256-2024-A-MDSP, de fecha 28 de octubre del 2024, referente a error en los ítems de autorización para anuncios y propaganda de los requisitos en los ITEM'S 21.00, 22.00 Y 28.00, en lo que corresponde al punto 2 de los mismos, establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

21.00.- AUTORIZACION PARA ANUNCIOS Y PROPAGANDAS POR "USO DE BIEN PUBLICO" (Aprovechamiento de bien público) en dominio público hasta por seis meses como máximo - sujeto a renovación previa presentación de los requisitos y mutuo acuerdo de ambas partes EN EL SECTOR VIA MALECON EN LA ARENA.

2. Certificado de Cumplimiento de las Condiciones de Seguridad Temporal (hasta máximo seis meses).

22.00.- AUTORIZACION PARA ANUNCIOS Y PROPAGANDAS POR "USO DE BIEN PUBLICO" (Aprovechamiento de bien público) en dominio público hasta por UN AÑO (sujeto a renovación previa presentación de los requisitos establecidos) en los BALNEARIOS DEL DISTRITO SAMUEL PASTOR y sector del MIRAMAR.

2. Certificado de Cumplimiento de las Condiciones de Seguridad Temporal (por un año).

58.00.- AUTORIZACION PARA ANUNCIOS Y PROPAGANDAS POR "USO DE BIEN PUBLICO" (Aprovechamiento de bien público) en dominio público por UN AÑO (sujeto a renovación previa presentación de la solicitud correspondiente y los requisitos establecidos).

2. Certificado ITSE.

DEBE DECIR:

21.00.- AUTORIZACION PARA ANUNCIOS Y PROPAGANDAS POR "USO DE BIEN PUBLICO" (Aprovechamiento de bien público) en dominio público hasta por seis meses como máximo





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- sujeto a renovación previa presentación de los requisitos y mutuo acuerdo de ambas
partes EN EL SECTOR VIA MALECON EN LA ARENA.

2. Informe emitido por la Subgerencia de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro
para el uso de espacio público.

22.00.- AUTORIZACION PARA ANUNCIOS Y PROPAGANDAS POR "USO DE BIEN PUBLICO"
(Aprovechamiento de bien público) en dominio público hasta por UN AÑO (sujeto a
renovación previa presentación de los requisitos establecidos) en los BALNEARIOS DEL
DISTRITO SAMUEL PASTOR y sector del MIRAMAR.

2. Informe emitido por la Subgerencia de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro
para el uso de espacio público.

58.00.- AUTORIZACION PARA ANUNCIOS Y PROPAGANDAS POR "USO DE BIEN PUBLICO"
(Aprovechamiento de bien público) en dominio público por UN AÑO (sujeto a renovación
previa presentación de la solicitud correspondiente y los requisitos establecidos).

2. Informe emitido por la Subgerencia de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro
para el uso de espacio público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INCORPORAR al Texto Único de Servicios No Exclusivos
(TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, las modificaciones que han sido
establecidos y que requieren ser regulados adecuadamente dentro del marco del TUSNE.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a las áreas competentes de la Municipalidad
Distrital de Samuel Pastor, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación
de la presente Resolución de Alcaldía y su Anexo en el Portal Institucional de la
Municipalidad Distrital de Samuel Pastor (www.munisamuelpastor.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ABG. Nilton Cesar Zegarra Avilés
(E) SECRETARIA GENERAL Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA



Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE

